

*Ceremonia de premiación del Segundo Concurso Internacional de Ensayo Jurídico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial**

Señoras y señores:

La ética es producto del pensamiento y la conciencia de la humanidad; es resultado de la reflexión colectiva sobre lo deseable y lo no deseable, sobre lo correcto y lo incorrecto.

La ética es una construcción social permanente, que descansa sobre postulados que aspiran a ser válidos y universales, y que encuentran su expresión material en el ejercicio de las distintas actividades humanas.

La función jurisdiccional debe recaer invariablemente en hombres y mujeres libres en su pensamiento y en sus actos, con convicciones sólidas, para que su autonomía encuentre siempre un referente y una guía.

Además del profundo conocimiento de la ciencia jurídica, la legitimidad de las decisiones de los Jueces se robustece con el compromiso ético que asumen con la sociedad a la que sirven.

La ética judicial no es una imposición ni un decreto; es una forma de comportarse y de ejercer las atribuciones que la ley confiere, para cumplir el juramento de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, viendo en todo momento por el bien y la prosperidad del país.

La ética judicial se formaliza mediante una construcción teórica, que busca siempre nuevos caminos para convertirse en un referente aplicable en la práctica cotidiana.

Los principios éticos de la función jurisdiccional necesitan la participación de sectores cada vez más amplios, que hagan aportaciones en torno a un tema que se encuentra en constante transformación, *porque la ética, además de convocar a las conciencias, se decanta en la colectividad y se vuelve exigencia razonable y justificada de un comportamiento digno y loable.*

De ahí la importancia del Segundo Concurso Internacional de Ensayo Jurídico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, que este año se dedicó a la independencia de los juzgadores: Un derecho, una convicción y

también una necesidad para atender adecuadamente las exigencias de los justiciables.

La independencia judicial, además de ser un postulado teórico, es una manifestación concreta de la división de poderes; es un principio que rige a la carrera judicial desde la Constitución, y es una forma de actuar de cada Juez, por propia convicción. También es un requisito fundamental para impartir justicia.

La ética judicial —podemos coincidir— enfrenta hoy dos grandes desafíos:

- El primero, es convocar a más personas para que sus inquietudes, ideas y propuestas, coadyuven en la construcción y desarrollo de la ética judicial.
- El segundo, consiste en propiciar la investigación y también la divulgación, para que la ética judicial se conozca y se viva cotidianamente entre Jueces y sociedades.

La labor del jurado calificador en este segundo concurso, fue ardua y demandante: como ya lo reconoció el Ministro Díaz Romero, valoraron 85 ensayos,¹ elaborados por servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, y de las judicaturas de los Estados de la República mexicana.

De entre ellos, los tres primeros lugares correspondieron a doña Mayra González Solís, a don Arturo Ramos Sobarzo y a don Luis Fernando Rentería Barragán,² en cuyos trabajos reconozco talento y compromiso, así como interés en que se siga escribiendo doctrina ética, jurídica y filosófica, que sirva de sustento para la actuación judicial.

Señora Jueza de Distrito Mayra González Solís:

Al hablar sobre la independencia judicial, expone con razón que

[...] el trabajo del Juez no se agota con el sólo dictado del fallo, pues [...] su actuación es un factor trascendental, no sólo en la confianza de los justiciables en el sistema de impartición de justicia, sino además, para fortalecer la legitimidad de la judicatura.³

Concuero con sus ideas, porque la conciencia ética de los juzgadores se suma al mandato constitucional de actuar con excelencia, objetividad, imparcialidad y profesionalismo, al momento de impartir justicia.

La independencia, asumida como convicción en cada juzgador, se traduce en confianza y seguridad para los justiciables, y convencen a la sociedad de la importancia de acatar los fallos. Creo —como usted— que la legitimidad de la justicia es una responsabilidad ética de cada uno de los que participamos con su impartición.

Recuerdo que el año pasado también fue premiada. En aquella ocasión usted expuso en su ensayo la importancia de que la ética judicial no se limite al campo académico, sino que forme parte de una nueva conciencia judicial.

Su trabajo de este año avanza en esa idea, y alcanza una expresión concreta en torno al concepto de independencia judicial.

Doctor Arturo Ramos Sobarzo:

Usted nos propone una visión tripartita de la independencia judicial, entendida como principio deontológico, como un aspecto de las ciencias sociales, y como una garantía constitucional y legal para todo aquél que exige la intervención de los Jueces para solucionar sus conflictos.⁴

La independencia de los Jueces, además de regularse en los códigos de ética —dice usted con razón, doctor Ramos—, debe estar inserta en el derecho vigente. Es que la fuerza moral de la norma jurídica reposa en la exigibilidad ética de apegarse a ella, y sobre todo, de ser leales a los fines que persigue.

Licenciado Luis Fernando Barragán Rentería:

Su ensayo hace hincapié en que la independencia judicial no es un elemento accesorio de la función jurisdiccional, sino que es una condición para su ejercicio.⁵

La honorabilidad y la conducta honesta del juzgador, contribuye a la formación de una autoridad que goza de reconocimiento social para emitir sus fallos.

Veo una línea de convergencia entre los tres ensayos y sus propuestas, desde ópticas diversas y seguramente complementarias.

Señoras y señores:

Los principios —tanto constitucionales como éticos— que rigen a la función jurisdiccional, merecen una reflexión constante y permanente, porque constituyen temas que lejos de agotarse, encuentran nuevos puntos para su estudio y para hacerlos aplicables, efectivos y vigentes.

Hoy la sociedad mexicana está haciendo un llamado constante y enérgico a todas las autoridades y a todas las instancias públicas del país.

En la ley hallaremos el fundamento; en la ética, la justificación, y en la Constitución, la legitimidad que sustenta la impartición de justicia. Este es el compromiso al que nos apegamos y que refrendamos en eventos como este.

Señor Ministro Juan Díaz Romero, ha sido usted fundamental para generar este espacio de investigación. Ha sabido promover la ética judicial con su ejemplo y con su palabra, y se ha dedicado a convocar y convencer a la comunidad judicial en torno a la reflexión ética de nuestra labor.

Este concurso se enmarca en una preocupación iberoamericana. La ética supera fronteras y en esa medida, las ideas premiadas y sus autores, llevan nuestro mensaje a otros países, en un virtuoso intercambio del que todos esperamos grandes resultados. Una vez más, gracias a los integrantes del Jurado y a todos a los que participaron.

Muchas gracias

* Discurso pronunciado por el Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, en la ceremonia de premiación del Segundo Concurso Internacional de Ensayo Jurídico, que se llevó a cabo en la Ciudad de México, el 12 de septiembre de 2008.

¹ En total se recibieron 86 ensayos dentro del plazo establecido, uno de los cuales se descalificó por no cumplir los requisitos de forma.

² Primero, segundo y tercer lugares, respectivamente.

³ GONZÁLEZ SOLÍS, Mayra, *La independencia judicial como virtud ética*, p. 8.

⁴ RAMOS SOBARZO, Arturo, *La independencia judicial: perspectivas conjugadas de contextos de consolidación democrática*.

⁵ BARRAGÁN RENTERÍA, Luis Fernando, *División de poderes e independencia judicial*, p. 15.